

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

8. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025, RELATIVO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DEL EJERCICIO 2025.

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2025.

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 21 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DEL EJERCICIO 2025.- La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el pasado 18 de enero, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación tras las deliberaciones que constan en el acta se dictaminó favorablemente por 6 votos a favor (los representantes del Grupo Político Partido Popular), dos votos en contra (los dos del Grupo Político Coalición por Melilla) y dos abstenciones (uno del Grupo Socialista y uno del Diputado Amin Mohamed del Grupo Mixto respectivamente).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea de aprobación del siguiente acuerdo:

Desestimar la alegación presentada por D. Francisco José Faus García en representación del Sindicato de la Policía Local de Melilla (SPLM).

Y, por lo tanto, aprobar definitivamente el Presupuesto General consolidado de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2025, que asciende, una vez realizadas las eliminaciones legalmente establecidas, a trescientos ochenta y siete millones novecientos noventa y siete mil cuarenta y un euros con cincuenta y cinco céntimos. (387.997.041,55€).

En el supuesto de aprobarse se procederá a su publicación en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma para su general conocimiento, siendo el texto del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Durante el período de exposición pública se ha presentado una reclamación administrativa contra los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2025, siendo la siguiente :

Alegación presentada por D. Francisco José Faus García, en representación del Sindicato de la Policía Local de Melilla (SPLM), de fecha 10 de enero de 2025 a las 18:26 horas, a través de una comunicación interna por la plataforma MyTao dirigida a la Asamblea de Melilla, Mesa de la Asamblea, Secretaría General de la Asamblea, Consejo de Gobierno y Secretaría de Consejo de Gobierno (según certificado de fecha 14 de enero de 2025 emitido por parte de la Secretaría General de la Asamblea y la Presidencia de la Ciudad Autónoma de Melilla)

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta el Informe emitido por la Dirección General de Función Pública como parte a la que afecta la Alegación, que literalmente dice:

“Visto encargo nº 350162 de fecha 16/01/2025 instado por Dirección General de Hacienda y Presupuestos de la Consejería de Hacienda, para la emisión de informe y contestación a las alegaciones presentadas por el Sindicato de Policía Local de Melilla (SPLM) a la aprobación inicial de los Presupuestos de la CAM para el año 2025, vengo en emitir Informe con las siguientes FUNDAMENTOS: Primero.- Considerando, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2023 por el que se aprueba el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la CAM (BOME Extra. Nº 54, publicado el lunes 31 de julio de 2023), competente a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, en materia de función pública en su punto 7.2.7 apartado b) para la gestión, administración e inspección de todos los asuntos relacionados con los recursos humanos de la CAM, es lógico deducir que a partir del mismo, participa en la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos a través de la Dirección General de Función Pública y el titular de la Consejería de aquellas cuestiones que afectan a las retribuciones del personal de la Administración.

Segundo.- La parte alegante esgrime la nulidad en virtud del Art. 47.1 apartados a) y e), o en su defecto anulabilidad del Art. 48.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Para ello basan sus pretensiones en un Acuerdo firmado de subida salarial del 8 de mayo de 2019 a través del cual se debía llevar a cabo un incremento de las retribuciones del personal adscrito a la Policía Local para equipararse a las retribuciones de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Hay que advertir que las retribuciones de los funcionarios serán las fijadas por la legislación vigente. De esta forma, con carácter anual se lleva a cabo la aprobación de la Ley General de Presupuestos del Estado donde queda reflejado el sueldo base y el complemento de destino, que con carácter anual deberán percibir los funcionarios englobado en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), restando el complemento específico, el cual deberá determinarse conforme al instrumento legalmente establecido. Este